



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboaguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INSTRUCTIVO

IT/VESFP/DGFM/EFCP No. 0018/2018

De: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL DEL PROFOCOM - SEP

Luis Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACION DE MAESTROS

A: DIRECTORAS/ES GENERALES, COORDINADORAS/ES DEL
PROFOCOM - SEP DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE
MAESTROS
COORDINADORES DE UNIDADES ACADÉMICAS

REF.: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (SEGMENTO 1) PROGRAMA DE
NIVELACION ACADEMICA PARA EL TRAMITE DE DIPLOMA Y
TITULO PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE FORMACION
COMPLEMENTARIA PROFOCOM-SEP.

FECHA: La Paz, 30 de julio de 2018

Como es de su conocimiento, en el marco de la Resolución Ministerial 925/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, se ha autorizado el desarrollo del Programa de Nivelación Académica para maestras y maestros sin pertinencia académica.

Al respecto, se aclara que para ingresar al Programa de Nivelación Académica como participantes del **segmento 1 (maestras y maestros sin pertinencia académica)** la o el participante debe cumplir lo establecido en el Reglamento del Trabajo Final de Graduación del Componente de Licenciatura PROFOCOM, Artículo 27 (Casos especiales de graduación del PROFOCOM) que establece en los incisos correspondientes lo siguiente:

b. Las maestras y maestros que se encuentren regentando la función docente diferente a su formación inicial, y que cuenten con más de diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la misma función (especialidad con mayor carga horaria), podrán concluir el proceso de formación complementaria en el PROFOCOM (realizando la presentación y exposición oral del trabajo de sistematización) en la función docente que regenta, quedando pendiente la entrega del Diploma Académico y el Título Profesional. Los 10 años requeridos serán contabilizados hasta diciembre de 2011.

c. Para obtener el Diploma Académico y el Título Profesional de acuerdo a su función docente (especialidad con mayor carga horaria), deberán aprobar la Evaluación de Suficiencia en las ESFM/UA. Las maestras y maestros que no aprueben la Evaluación de Suficiencia deberán cursar el Programa de Nivelación Académica.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

d. Las maestras y maestros que se encuentren regentando la función docente diferente a su formación inicial, y cuenten con menos de 10 años a diciembre de 2011, en una función docente de forma continua (especialidad con mayor carga horaria), sin contravenir el inciso "a" del presente artículo, podrán concluir el proceso de formación complementaria en el PROFOCOM (realizando la presentación y exposición oral del trabajo de sistematización) en la función docente que regenta, quedando pendiente la entrega del Diploma Académico y el Título Profesional.

e. Para obtener el Diploma Académico y el Título Profesional de acuerdo a su función docente (especialidad con mayor carga horaria), deberán cursar el Programa de Nivelación Académica en las ESFM/ UA, de acuerdo a comunicado que será emitido por el Ministerio de Educación.

Por lo anterior, se establece que en los casos de maestras/os participantes que tramitaron el Diploma Académico y Título Profesional según su formación inicial a través del PROFOCOM-SEP y que de forma irregular también cursaron el Programa de Nivelación Académica (PNA) en el **segmento 1** contraviniendo la normativa señalada, no se reconocerá el proceso formativo en el PNA y el PROFOCOM-SEP no procederá al trámite de Diploma y Título Profesional.

Al respecto, se instruye a ustedes realizar a través de las instancias correspondientes la revisión técnica de requisitos de inscripción de las y los participantes del segmento 1 del PNA según la normativa vigente y la atención directa de los casos identificados y la resolución de los mismos a la brevedad.

Con este motivo, saludamos a ustedes atentamente

LFCJ/jcc/rhos
C.C. Arch.
25921



la revolución educativa AVANZA